

Contribución Suplementaria de Somos Todos Uruguayos sobre la Resolución No. 2/23 sobre el Derecho a la Nacionalidad, Prohibición de la Privación Arbitraria de la Nacionalidad y la Apatridia (4 de diciembre de 2023)

Posibles hallazgos sobre nacionalidad, apatridia y Resolución 2/23

Creemos que la Comisión puede desear realizar una investigación adicional sobre si ciertos hallazgos son fácilmente evidentes y claros.

1. Uruguay debe revertir y remediar el cambio administrativo en la identificación que priva efectiva y arbitrariamente a miles de ciudadanos legales uruguayos de la nacionalidad uruguaya antes del cambio en 1994.
2. Uruguay debe cesar todas las prácticas que aumenten la apatridia o el riesgo de apatridia. Esto incluye negar arbitrariamente la nacionalidad uruguaya a ciudadanos legales naturalizados y asignarles el estatus de "extranjero" y una nacionalidad "extranjera" en la identificación, incluidos los pasaportes, sin verificar que la persona no sea apátrida.
3. Uruguay debe proporcionar un camino hacia la nacionalidad a través de la naturalización para aquellos que se encuentren apátridas.
4. Los ciudadanos legales ya no deben ser impedidos de solicitar a la Comisión de Refugiados la determinación de apatridia si Uruguay sostiene que dichas personas no tienen nacionalidad uruguaya.
5. Uruguay debe anteponer el interés superior de los niños, las niñas, y otras poblaciones vulnerables, por encima de cualquier otra consideración, y cerrar la brecha que actualmente tolera obligando a los niños y niñas de ciudadanos legales nacidos antes de la inmigración en no tener el derecho a la naturalización, particularmente los menores que no tienen otra nacionalidad a permanecer apátridas mediante la negación tanto de la nacionalidad como de la ciudadanía a dichos niños.
6. Uruguay debe aplicar un análisis basado en la interseccionalidad para las poblaciones vulnerables, reconociendo que la provisión de identificación a sus ciudadanos legales con nacionalidades extranjeras falsas y no existentes pone en peligro a esos ciudadanos legales y a sus familias mientras viajan, aumenta el riesgo de división y separación familiar, fomenta la detención y un mayor interrogatorio basado en la apariencia de documentación falsa en un formato que ninguna otra nación utiliza.

El primer paso implica determinar que Uruguay, al igual que todos los estados, debe adherirse a la definición internacionalmente aceptada de nacionalidad, especialmente para cumplir con las obligaciones de tratados bajo la Convención de Viena.

Solicitudes y sugerencias

- 1. Solicitamos que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y las Comisiones Parlamentarias coordinen esfuerzos para facilitar la provisión de testimonios y orientación de la CIDH a los legisladores uruguayos con respecto a la Resolución Interamericana 2/23.***
- 2. Solicitamos que la CIDH indique a la INDDHH y al ACNUR que está dispuesta a participar en un taller de sensibilización sobre los estándares interamericanos sobre nacionalidad y apatridia.***
- 3. Solicitamos que la delegación del Estado uruguayo se comprometa a participar en el taller de sensibilización identificado anteriormente y lo haga de manera significativa y sustantiva al designar participantes técnicos del Dirección Nacional de Identificación Civil, Dirección Nacional de Migración y la Electoral.***
- 4. Solicitamos que Uruguay, organizaciones de la sociedad civil como la nuestra y aquellas que no puedan participar en esta audiencia, y la CIDH establezcan una Mesa de Trabajo sobre la Implementación de Políticas Públicas en Derechos Humanos en Uruguay, similar al exitoso modelo implementado en la República Dominicana, como se detalla en el Informe Anual de la CIDH de 2017.***
- 5. En caso de que el Estado uruguayo no esté dispuesto a apoyar estos esfuerzos dirigidos a alinearse con la Resolución 2/23, solicitamos respetuosamente a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que contemple la realización de una visita a Uruguay. Durante esta visita, la Comisión tendría la oportunidad de recibir testimonios y reclamos directamente de los numerosos ciudadanos legales uruguayos desnacionalizados, de manera similar al enfoque adoptado en el caso de la República Dominicana en 2013.***